

COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

11ª ACTA 6 de noviembre de 2006

La décima primera sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectuó el día lunes 6 de noviembre del presente año, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Comisión ubicada en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, oficina 701, Comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don Gianni Lambertini Maldonado, Tesorero General de la República;
- Don Jorge Rodríguez Cabello, representante suplente de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda;
- Don José Julio León, en representación de las Universidades Privadas acreditadas;
- Don Claudio Rojas Miño, en representación de las Universidades acreditadas adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- Don Alejandro Espejo Silva, representante suplente de los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica acreditados

Se dejó constancia que la Ministra de Educación doña Yasna Provoste Campillay, y su representante suplente don Julio Castro, así como el representante suplente de la Corporación de Fomento de la Producción, don Cristián Palma Arancibia, hicieron llegar oportunamente sus excusas por no poder asistir a la sesión.

Asistió en calidad de invitado, don Patricio Reyes Osorio Subgerente Comercial de la Corporación de Fomento de la Producción CORFO.

También estuvo presente en la sesión la Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, doña Alejandra Contreras Altmann, quien actuó como ministra de fe y secretaria de acta.

1. Aprobación de actas anteriores.

Las actas de la décima sesión ordinaria y de la quinta sesión extraordinaria, fueron aprobadas por la Comisión sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere un cambio formal en las actas futuras, en el sentido de que se indiquen con mayor claridad los acuerdos adoptados en cada punto de la sesión.

2. Cuenta.

a.- La Directora Ejecutiva, informó a la Comisión que con fecha 16 de octubre le correspondió acompañar a la Sra. Ministra de Educación a la presentación del proyecto de presupuesto 2007 de la Comisión, ante la comisión mixta del Congreso, encargada del análisis de la ley de presupuesto del sector público. En dicha ocasión, tuvo la oportunidad de explicar a los parlamentarios presentes los resultados del proceso de asignación de los créditos correspondientes al año 2006, así como entregar una minuta al respecto. Concluida la explicación del proyecto de presupuesto, los parlamentarios integrantes de la comisión mixta dieron su aprobación al mismo.

b.- Asimismo, la Directora Ejecutiva, informó sobre la recepción de una invitación a participar en una Conferencia Panamericana sobre Crédito Educativo, a realizarse en Lima, Perú, los días 22 y 23 de marzo de 2007. Dicha conferencia es organizada por el Banco Mundial, y se nos ha solicitado la presentación de una ponencia respecto a la experiencia chilena en materia de oferta y administración de créditos a estudiantes. Los Consejeros comentaron sobre la conveniencia de participar en esta Conferencia y conocer la experiencia de otros países que se encuentran implementando modelos de créditos para educación superior.

c.- El Consejero Sr. José Julio León, solicita información respecto a la declaración pública efectuada por la Ministra de Educación, en relación con el acuerdo logrado por el Mineduc y la Confech, para efectos de la asignación de beneficios estudiantiles en el año 2007.

Al respecto, el Consejero consulta si estos acuerdos afectan la asignación del crédito con garantía del Estado, como asimismo pide información respecto a la decisión de mantener los aranceles de referencia determinados en el año 2006, así como el índice de reajustabilidad que se aplicará a los mismos.

La Directora Ejecutiva informa que, de acuerdo con los antecedentes que ha proporcionado el Mineduc, el acuerdo Confech-Ministerio de Educación es aplicable exclusivamente a los beneficios estudiantiles que entrega directamente dicha secretaría de Estado, por lo cual no afecta la asignación del crédito de la ley 20.027.

En relación con los aranceles de referencia, los miembros de la Comisión comentan diversos antecedentes que se encuentra disponible respecto al tema, pero considerando la falta de información oficial por parte del Mineduc, se solicita que en la siguiente sesión el representante de dicho Ministerio explique las decisiones adoptadas en torno al tema de Aranceles de Referencia.

d.- El Consejero José Julio León informa que el IFC, entidad financiera perteneciente al Banco Mundial y destinada al apoyo financiero de entidades privadas, ha manifestado su interés de participar en algún mecanismo de financiamiento de largo plazo para la educación superior en Chile, y que no requiera de garantía pública.

Este interés resulta muy valioso para esta Comisión, que tiene entre sus misiones de mediano plazo desarrollar mecanismos de financiamiento para educación superior distintos al sistema con garantía estatal contemplado en la ley.

e.- El Rector Sr. Claudio Rojas, entrega a la Directora Ejecutiva una minuta elaborada por la Dirección de Finanzas de la Universidad Austral de Chile, en la cual se formulan sugerencias a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, para mejorar el sistema de créditos de la ley 20.027. Esta minuta será analizada por la Secretaría Técnica de la Comisión.

3. Políticas de Asignación de Beneficios.

a.- Compatibilidad de becas y crédito. Política general 2007:

La Directora Ejecutiva plantea a la Comisión la necesidad de definir si en el proceso de asignación de créditos 2007, se mantendrá la política definida para el año 2006, que permite la compatibilidad de las becas que entrega el Ministerio de Educación y los créditos de la ley 20.027, sin más limitación que la dada por el arancel real de la carrera.

Al respecto la Secretaría entrega los siguientes antecedentes, a fin de que sean considerados por los miembros de la Comisión en la decisión a adoptar:

- Inexistencia de respaldo normativo para fundamentar la restricción de la compatibilidad de las becas y los créditos. Atendido que la rebaja debe efectuarse en los créditos, esta posibilidad debiese estar contemplada en la ley. De no existir consagración legal de esta limitación para la asignación de los créditos, se podría vulnerar la ley 20.027 al entregar un menor porcentaje de crédito a alumnos de menores condiciones socioeconómicas, por el sólo hecho de ser beneficiarios de una beca.
- Dificultad operativa para aplicar una compatibilidad restringida al arancel de referencia de la respectiva carrera. Atendido que el Ministerio de Educación concluye la asignación de las becas con posterioridad a la fecha en que los alumnos firman sus créditos, la única opción para rebajar posteriormente estos últimos es a través de un prepago voluntario de las diferencias, situación que tiene un costo para el alumno.

Los miembros de la Comisión analizan los antecedentes presentados, concluyendo que en la medida que no se incorpore en una norma de rango legal la posibilidad de restringir los créditos a aquellos alumnos que son beneficiarios de una beca de arancel entregada por el Ministerio de Educación, no es posible que la Comisión aplique algún tipo de restricción al otorgamiento de los créditos fundado en esta causal.

La ley 20.027 exige que la asignación se realice considerando exclusivamente los factores socioeconómicos, por lo cual no es posible entregar un menor porcentaje de crédito a alumnos de menores ingresos.

ACUERDO:

En atención a las razones discutidas por los comisionados, estos acuerdan que la ley 20.027 no faculta a esta Comisión a restringir el otorgamiento de créditos a aquellos alumnos beneficiarios de becas de arancel otorgadas por el Ministerio de Educación, razón por la cual la compatibilidad entre ambos beneficios tendrá como única limitación el arancel real de la respectiva carrera.

Asimismo, se acuerda que en una próxima sesión, se analizará el tema de fondo relativo a la conveniencia o no de limitar la compatibilidad de becas y crédito al monto máximo del arancel de referencia de la respectiva carrera, a fin de que se puedan realizar las modificaciones legales que sean necesarias.

b.- Requisitos para la renovación del crédito:

La Directora Ejecutiva explica a los miembros de la Comisión que con posterioridad a la sesión anterior –en la cual se acordó que el requisito académico necesario para renovar los créditos sería de un 60% de los ramos aprobados- don Alejandro Espejo, representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, le solicitó que este tema pudiese ser revisado nuevamente en la presente sesión, atendido que la decisión adoptada anteriormente tiene implicancias para las IES cuyo alcance no había visualizado adecuadamente en el momento en que el tema fue discutido.

Al respecto el Sr. Espejo explica que al establecer una causal académica de renovación de los créditos, que es más estricta que las causales de eliminación académica que posee cada institución en su reglamentación interna, indirectamente se está configurando una causal de eliminación no académica y de origen externo, derivada de la imposibilidad de continuar financiando la carrera, que enfrentarán aquellos alumnos a los que se les suspenda el crédito.

Los miembros de la Comisión, especialmente aquellos representantes de las instituciones de educación superior, manifiestan sus opiniones respecto a este tema, reconociendo la dificultad que genera para las IES que alumnos que no han incurrido en causal de eliminación académica vean limitada su posibilidad de financiamiento vía crédito, por el incumplimiento de requisitos académicos de mayor nivel de exigencia.

Por otra parte, se plantea que existe otro aspecto que es necesario considerar en esta materia, referente a la necesidad de evitar que los alumnos se atrasen demasiado en el avance curricular, atendiendo que el crédito sólo puede ser entregado por un número limitado de años. Esta restricción a los años de endeudamiento, podría producir que en aquellas instituciones que cuentan con reglamentos académicos demasiado flexibles en materia de eliminación académica, los alumnos no logren concluir su carrera antes de que se termine su línea de financiamiento.

Los Consejeros se encuentran de acuerdo en que es necesario conciliar ambos elementos, buscando alguna definición de requisitos académicos que sea

suficientemente flexible como para no perjudicar a los alumnos, pero que a su vez evite excesivos alargamiento de los estudios.

ACUERDO

Atendidos los argumentos esgrimidos en la discusión, y la definición poco clara que en esta materia contiene el Reglamento de la ley 20.027, los miembros de la Comisión acuerdan que para efectos de la renovación de los créditos entregados en el año 2006, se entenderá que el rendimiento académico satisfactorio está determinado por la normativa contemplada en el reglamento académico de cada institución de educación superior. Es decir, se entenderá que el rendimiento académico satisfactorio del alumno está dado por el hecho de no encontrarse en alguna causal de eliminación académica, contemplada en la normativa interna de la institución.

Asimismo, se encomienda a la Secretaría Técnica que realice un estudio orientado a definir posibles criterios académicos que sean factibles de pedir a los alumnos para renovar el crédito, que sin imponer exigencias demasiado gravosas a los mismos, permitan garantizar una adecuada progresión académica y un egreso oportuno.

c- Criterios para cambio de carreras e institución:

El Consejero representante de las Universidades Privadas, Sr. José Julio León, solicita incorporar en esta parte de la tabla el análisis de los criterios y procedimientos que se han definido para efectos de los cambios de carrera y/o de institución por parte de los alumnos que son beneficiarios de crédito de la ley 20.027.

Al respecto explica que las instituciones han manifestado su preocupación por la obligación que tendrían de asumir la garantía asociada a los créditos que un alumno recibió de manera previa a su cambio. Esta obligación, impondría importantes restricciones a la movilidad estudiantil.

En este sentido, el Consejero León señala que es necesario ser más estricto en la interpretación de la normativa, en cuanto no todo cambio de institución debería estar asociado con la continuidad de los créditos, sino que este criterio debería aplicarse sólo en el caso en que los alumnos ingresan a una segunda IES por el mecanismo de la convalidación de estudios.

Por el contrario, en los casos en que los alumnos ingresan a primer año a una nueva institución por los mecanismos normales de admisión, no es obligatorio que la nueva IES asuma la garantía de los créditos anteriores, en cuanto no ha tenido ninguna posibilidad de decidir respecto a la situación de ese alumno. Legalmente, el efecto que se produce en esta situación es que el alumno no es desertor, por encontrarse matriculado en el sistema, y por ende su crédito anterior no es exigible. Para efectos de financiar la nueva carrera, el alumno debería tener un nuevo crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, considera que igualmente es necesario revisar la decisión de traspasar a la nueva institución las garantías asociadas a los créditos anteriores, en cuanto es una complejidad innecesaria del sistema.

Los Consejeros conversan respecto al tema planteado, y concuerdan es que es necesario revisar en profundidad esta materia.

ACUERDO

La Comisión acuerda encomendar a la Secretaría Técnica un análisis sobre esta materia, que considere tanto los alcances normativos, como financieros y académicos del mismo, y sobre esa base realizar una propuesta respecto de los criterios y procedimientos que deberían aplicarse en las distintas situaciones asociadas a la movilidad estudiantil.

4.- Plazo Máximo para acreditación de nuevas instituciones de educación superior.

La Directora Ejecutiva informó a la Comisión, que es necesario definir la fecha máxima hasta la cual será posible que las IES que se encuentran actualmente en proceso de acreditación institucional ante la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) se incorporen al sistema de créditos de la ley 20.027, para que sus alumnos puedan acceder a este beneficio para el año 2007.

Asimismo, informó que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la CNAP, esta entidad tiene programado pronunciarse sobre la acreditación de las entidades educacionales mencionadas, a más tardar el día 12 de diciembre.

Atendido lo anterior, la Comisión acuerda que la fecha máxima para que las Instituciones que sean acreditadas por la CNAP manifiesten su voluntad de incorporarse al sistema de créditos será el día 15 de diciembre de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el proceso de postulación de alumnos de cursos superiores se desarrollará entre los días 9 y 23 de noviembre, la Comisión acuerda que los alumnos pertenecientes a instituciones que se encuentran en proceso de acreditación, podrán presentar su postulación en el plazo mencionado, la que se encontrará, en todo caso, condicionada a que la respectiva entidades obtenga efectivamente la acreditación institucional antes de la fecha señalada en el párrafo anterior.

ACUERDOS:

- Plazo máximo para incorporarse al sistema de créditos para el año 2007: 15 de diciembre de 2007.
- Los alumnos de cursos superiores de las instituciones que se encuentran en proceso de acreditación podrán postular en el período normal definido para esos

efectos, postulación que se encontrará sujeta a la obtención de la acreditación por parte de la institución en la que se encuentren matriculados.

5.- Estado de avance proceso de asignación de créditos 2007

a) Formulario Único de Acreditación Socioeconómica:

La Directora Ejecutiva informa a la Comisión respecto al estado de avance del proyecto de diseño e implementación del nuevo formulario de postulación a los beneficios de ayudas estudiantiles, que se encuentra desarrollando la empresa Telefónica S.A.

Este formulario se encuentra operativo y se están afinando los últimos detalles técnicos para su puesta en marcha el día 9 de noviembre próximo.

Asimismo, la Directora Ejecutiva explica que se desarrolló recientemente una prueba de usabilidad del formulario, es decir desde la perspectiva del grado de comprensión por parte de los usuarios y su interacción con los mismos. Dicha prueba fue desarrollada por especialistas de la Universidad de la Frontera, y las recomendaciones y observaciones formuladas por los mismos están siendo incorporados en el diseño final del formulario.

También informa que el call center asociado al formulario de postulación ya se encuentra contratado y el día 7 de noviembre se realizará la capacitación respectiva. Este call center cuenta con 14 operadores, y funciona en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

b) Software para asignación de beneficios:

Asimismo, se informa a la Comisión del estado de avance del proyecto de diseño y elaboración del software que se empleará para la asignación de los créditos en el proceso correspondientes al año 2007. Se encuentra concluida la etapa de diseño del sistema, debiendo iniciarse ahora la etapa de programación. La entrega de este software se debe realizar el día 15 de diciembre de 2006.

Como principales aspectos del software, se destaca que este sistema considera la validación de cada carga de datos externos de manera previa a su incorporación en la base de datos definitiva. Asimismo, se realizará un seguimiento de cada uno de los postulantes con un registro detallado de su situación en cada una de las etapas del proceso.

Por otra parte, el sistema considerará un componente que permitirá a cada una de las instituciones de educación superior participantes cargar en línea la información que deben proporcionar a la Comisión dentro del proceso de asignación de créditos.

Por último, el sistema permitirá la generación de reportes estadísticos de diverso tipo que se encuentran orientados al análisis de los resultados del proceso.

Este software contemplará además los módulos necesarios para desarrollar los procesos de licitación y renovación de los beneficios.

c) Campaña de difusión e información:

En paralelo al desarrollo de los sistemas indicados precedentemente, se ha dado cumplimiento al programa de actividades de difusión que se informó a la Comisión en

la sesión anterior, a lo cual se ha agregado un plan de medios que considera la contratación de espacios en las radios Rock & Pop y Bío Bío, y en el canal de cable Via X, cuyo público objetivo son jóvenes entre 15 y 25 años.

Asimismo la Directora Ejecutiva informa que se encuentra organizada la ceremonia de lanzamiento del proceso de postulación 2007, que se realizará con la presencia de la Ministra de Educación en el CFT Santo Tomás, sede Santiago. A dicha ceremonia se encuentran invitados todos los medios de comunicación, lo cual permitirá difundir ampliamente el proceso.

d) Cierre proceso 2006. Pago a las instituciones financieras.

La directora Ejecutiva informa que para efectos de concluir el proceso de compra de cartera de créditos a los bancos adjudicatarios de la licitación correspondiente al año 2006, se contrataron los servicios de una empresa de auditoría, a la cual se le encomendó la revisión material de la totalidad de los antecedentes legales que dan cuenta de los créditos mencionados. Esta revisión concluyó satisfactoriamente respecto de los tres bancos adjudicatarios, habiéndose subsanado la totalidad de las objeciones formuladas.

De esta forma, la Comisión se encuentra en condiciones de concluir la compra de cartera de créditos, acción que se realizará dentro del mes de noviembre a través de la Tesorería General de la República y del Ministerio de Educación.

6.- Análisis del presupuesto operativo de la Comisión para el año 2007

En conformidad con lo acordado por los miembros de la Comisión en la 9ª sesión ordinaria, celebrada el día 1º de agosto pasado, corresponde que los comisionados analicen el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2007. Al respecto, la Secretaría ha hecho llegar un cuadro comparativo de los presupuestos del año 2006 y 2007.

Previamente a realizar este análisis, la Directora Ejecutiva informa que se ha producido una pequeña diferencia entre el presupuesto proyectado por la Secretaría Técnica, y el presupuesto máximo que podría aprobar la Comisión, derivado de la reciente aprobación del presupuesto público destinado a esta Comisión.

El monto considerado en la ley de presupuestos asciende a la suma de \$310.000.000, que debe representar –de acuerdo al compromiso adoptado por el Ministerio de Hacienda- el 50% del presupuesto total de la Comisión. Por esta razón, el monto definitivo que debe ser considerado para el análisis es de \$620.000.000, y no de \$640.000.000, como aparece en el ejercicio presentado a la Comisión.

ACUERDO

En virtud de lo anterior, la Comisión solicita que se efectúe un ajuste al presupuesto operativo proyectado, en el cual se refleje la disminución de \$20.000.000 mencionada en el párrafo precedente. Asimismo, solicita una explicación más

detallada respecto a los ítems de remuneraciones, y a aquellos en los cuales se observa un incremento sustantivo de los montos asignados.

Los miembros de la Comisión acuerdan que el pronunciamiento definitivo respecto del presupuesto operativo de la Comisión para el año 2007, se adoptará una vez que se cuente con los antecedentes adicionales señalados precedentemente

7.- Solicitud de beneficios laborales Secretaría Ejecutiva.

En conformidad con lo acordado por la Comisión en su sesión anterior, la Directora Ejecutiva presenta un nuevo cuadro comparativo, en el cual se analizan los beneficios laborales que se entregan en entidades que presentan una naturaleza jurídica similar a esta Comisión.

Los miembros de la Comisión analizan estos antecedentes y discuten respecto de la conveniencia, oportunidad y factibilidad de entregar beneficios adicionales a la remuneración, a los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

ACUERDO

Atendiendo los antecedentes presentados, y en el contexto del presupuesto operativo con el que cuenta la Comisión para el año 2007, los Consejeros acuerdan otorgar los siguientes beneficios a los funcionarios de su Secretaría Técnica: Vales de Colación por un monto de \$1.900 diarios; Bono de Fiestas Patrias por un monto equivalente al promedio de lo que se entrega en las instituciones analizadas, esto es de \$70.000; Bono de Navidad, igualmente por un monto equivalente al promedio de las entidades revisadas, es decir \$80.000; Bono de escolaridad de \$50.000 anual, correspondiente sólo a las cargas familiares legales.

Para efectos de materializar estos beneficios los trabajadores de la Secretaría deberán suscribir un convenio colectivo con una duración mínima de dos años.

Se solicita a la Directora Ejecutiva que el ajuste del presupuesto operativo del año 2007 solicitado en el punto anterior de la sesión, considere los montos involucrados en las asignaciones aprobadas en este momento.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 17:45 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firma

Santiago, 6 de noviembre del 2006